

**RESOLUCIÓN**  
**2026910000005110-6 DE 04 - 05 - 2026**

*POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales, particularmente las establecidas en el artículo 7 del Decreto 1080 de 2021, el Decreto 243 de 2024 y el Decreto 433 de 2026, y

**CONSIDERANDO**

Que el inciso primero del artículo 39 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución."*

Que, con base a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Convenios 144, 151 y 154 de la Organización Internacional del Trabajo debidamente ratificados por Colombia, se expidió el Decreto 160 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, en los artículos 2.2.2.4.1 a 2.2.2.4.15 del capítulo 4 del título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, con el objeto de *"(...) regular el procedimiento para la negociación exclusivamente de las condiciones de empleo entre las entidades y autoridades públicas competentes y las organizaciones sindicales de empleados públicos"*.

Que el Decreto en mención fue modificado por el Decreto 243 de 2024, a través del cual establecieron aspectos metodológicos por mejorar en el desarrollo de la negociación colectiva del sector público, en especial aquellos relacionados con el procedimiento para adelantar la negociación, la elección de los representantes de los sindicatos en las mesas de negociación, la unificación de pliegos y la representatividad.

Que en la presente vigencia se llevará a cabo el proceso de negociación sindical, previo a la presentación de pliegos por parte de las organizaciones sindicales que tienen presencia en la Superintendencia Nacional de Salud y verificación de las condiciones y requisitos de comparecencia sindical de que trata el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 243 de 2024.

Que por lo anterior, resulta procedente establecer la Comisión Negociadora que representará al empleador en la Mesa de Negociación Colectiva que se instale para tal efecto.

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. DESIGNAR** la Comisión Negociadora de la Superintendencia Nacional de Salud para la negociación colectiva que se llevará a cabo en la vigencia 2026, con los siguientes funcionarios:

NEGOCIADORES PRINCIPALES	
CARGO	DEPENDENCIA
DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN JURÍDICA
SECRETARIO GENERAL	SECRETARÍA GENERAL
DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
JEFE DE OFICINA ASESORA	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
NEGOCIADORES SUPLENTE	
CARGO	DEPENDENCIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUPERINTENDENTE DELEGADO	DELEGATURA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
ASESOR	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD
ASESOR	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

**ARTÍCULO 2.** La designación de los Asesores suplentes, será realizada mediante comunicación expedida para el efecto por el Despacho del Superintendente Nacional de Salud.

**ARTÍCULO 3. ORDENAR** a la Dirección de Talento Humano, remita a las Organizaciones Sindicales que presentaron el pliego unificado, con copia al Ministerio del Trabajo, el presente acto administrativo, e informe el sitio y hora para instalar e iniciar la negociación, atendiendo lo indicado en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.14. del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 243 de 2024, siempre y cuando se cumplan las condiciones de comparecencia de que trata el artículo 2.2.2.4.9. ibidem.

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
GRESSY KARENY ROJAS CARDONA	<a href="mailto:gressy.rojas@supersalud.gov.co">gressy.rojas@supersalud.gov.co</a>
RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL	<a href="mailto:rainer.naranjo@supersalud.gov.co">rainer.naranjo@supersalud.gov.co</a>

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

<b>NOMBRE</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
PAULA TATIANA ARENAS GONZÁLEZ	<a href="mailto:Tatiana.arenas@supersalud.gov.co">Tatiana.arenas@supersalud.gov.co</a>
GLORIA ROCIO PEREIRA OVIEDO	<a href="mailto:gloria.pereira@supersalud.gov.co">gloria.pereira@supersalud.gov.co</a>
JAVIER ARISTOBULO CALDERON CASTILLO	<a href="mailto:javier.calderon@supersalud.gov.co">javier.calderon@supersalud.gov.co</a>
NESTOR GUILLERMO PRIETO LEON	<a href="mailto:nestor.prieto@supersalud.gov.co">nestor.prieto@supersalud.gov.co</a>
MONICA YANETH CORTES	<a href="mailto:yaneth.cortes@supersalud.gov.co">yaneth.cortes@supersalud.gov.co</a>
DAVID SÁNCHEZ SÁNCHEZ	<a href="mailto:dsanchezs@supersalud.gov.co">dsanchezs@supersalud.gov.co</a>
JUAN SEBASTIAN EMANUEL SIERRA ALVAREZ	<a href="mailto:sebastian.sierra@supersalud.gov.co">sebastian.sierra@supersalud.gov.co</a>
RICARDO ROJAS HIGUERA	<a href="mailto:Ricardo.Rojas@supersalud.gov.co">Ricardo.Rojas@supersalud.gov.co</a>
CAMILO ANDRES ANTOLINEZ FLOREZ	<a href="mailto:Camilo.Antolinez@supersalud.gov.co">Camilo.Antolinez@supersalud.gov.co</a>
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	<a href="mailto:talentohumano@supersalud.gov.co">talentohumano@supersalud.gov.co</a>

**ARTÍCULO 5.** Derogar la Resolución No. 2026910000003464-6 de 6 de abril de 2026.

**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 días del mes 05 de 2026.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado electrónicamente por: Daniel Quintero Calle

Daniel Quintero Calle  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: Nathalie Andrea Rios Muñoz  
Revisó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Rainer Narval Naranjo Charrasquiél  
Aprobó: Daniel Quintero Calle